Al contestar cite este número

Radicado No:

20264430000158581
Bogotá, 05 de noviembre de 2026

Señor
EMILIO ESCOBAR RINCON
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición **SIM** **1765321270** de fecha 21/10/2026

Respetado señor.

De manera atenta me permito comunicarme con usted con el fin de dar respuesta al derecho de petición **SIM 1765321270** de fecha 21/10/2026, en donde se describe:

"***Se comunica el señor Emilio Escobar Rincón, con C.C. 1054560770, en calidad de progenitor del adolescente D.E.E.S. de 13 años. Manifiesta que su hijo ha estado bajo la protección del ICBF durante los últimos dos meses en la Fundación "San Mateo", ubicada en el sector de Normandía en Bogotá. Señala que, al parecer, el adolescente fue agredido física y psicológicamente por las profesionales del lugar (de quienes se desconocen los datos personales, pero se confirma que laboran allí), luego de que el adolescente se evadiera de la fundación y le manifestara a su progenitora, Cindy Patricia Sedano Zuluaga, con C.C. 1054552422, que lo estaban maltratando. El padre relata que, en una ocasión en la que se perdieron unos panes, las profesionales lo señalaron directamente de ladrón y le decían expresiones como "si se quiere escapar, váyase", añadiendo que la madre evidenció que el menor de edad presenta marcas y morados en los brazos, resultado de estas agresiones en la fundación. Por todo lo anterior, el progenitor enfatiza su inconformidad y cuestiona la medida, manifestando: "si el niño está mal allá y bien con nosotros, no entiende por qué volverlo a recoger".***

En este sentido, y teniendo en cuenta la información reportada por usted, así como mis responsabilidades en calidad de supervisora del contrato de aportes suscrito con la Fundación cuyo nombre correcto es San Nicolás y no San Matero como lo refiere el peticionario, se solicitó al equipo de verificación de PQR de la Regional Cundinamarca adelantar las acciones correspondientes, con el fin de verificar los hechos expuestos en el reclamo y dar continuidad a las actuaciones que resulten pertinentes.

En atención a lo anterior, y conforme al reporte generado, se realizó la verificación y se indaga con la Gestora de caso, quien indica que el adolescente identificado con las iniciales D.E.E.S abandonó la fundación de manera irregular el 18 de octubre de 2026. En razón a lo anterior se realiza activación de ruta según Guia de orientaciones. A la fecha el joven no ha retornado a la Institución.

Indican que, durante su permanencia en la Fundación, el adolescente D.E.E.S nunca reporto situaciones agresión, por parte de ninguno de los colaboradores de la institución. Teniendo en cuenta que se desconoce la identidad del, o los presuntos agresores no es posible realizar otras acciones para esclarecer los hechos descritos.

En relación con la situación presentada con alimentos, nos reportan que el adolescente y otro compañero tomaron unos panes que estaban ubicados en una ventanilla de ventilación de la cocina; otros dos compañeros que

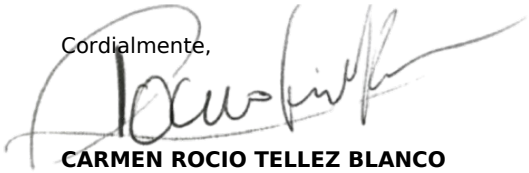
observaron la situación informan la acción y por ello desde equipo psicosocial los abordan para reforzar la modificación de conductas y en ningún momento fueron maltratados verbal ni físicamente y dado que no se cuenta con un reporte oficial emitido por las autoridades de salud competentes, no es posible verificar la situación descrita así como el origen de los signos físicos descritos.

Se indaga con algunos de los usuarios del servicio sobre el trato recibido por el talento humano y comentan que les parece adecuado, no han percibido acciones negativas hacia ellos.
No reportan novedades frente a situaciones de riesgo en medio institucional.

En consecuencia, y con base en la información recopilada, se procede al cierre del reclamo.

Espero que la información permita dar claridad a la situación presentada.

Cordialmente,



CARMEN ROCIO TELLEZ BLANCO
Profesional Especializado
ICBF Regional Cundinamarca
Grupo de Protección Especial y autoridades administrativas

Aprobó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca
Revisó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca
Proyectó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca